

AVISO DE CONVOCATORIA

El Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, convoca a los interesados en participar en el proceso de contratación que se describe a continuación:

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. FDLT-SAMC-310-2026 (158485)

Todas las actividades y comunicaciones que se generen dentro del presente proceso ÚNICAMENTE se realizarán a través de la www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii (SECOP II).

CONSULTA DE ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES Y CONTRACTUALES

El **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO – FDLT**, publicará todos los documentos precontractuales y contractuales ÚNICAMENTE en la página web www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii (SECOP II), por el término establecido en el cronograma, tiempo dentro del cual los interesados en participar, tienen la oportunidad para formular observaciones o comentarios, los cuales podrán ser remitidos a través de la página mencionada.

OBJETO DEL CONTRATO

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: **“REALIZAR EL MANTENIMIENTO LOCATIVO INTEGRAL DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO, EN BOGOTÁ D.C., INCLUYENDO LA IMPERMEABILIZACIÓN DE TANQUES DE AGUA POTABLE Y DEMÁS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS REQUERIDAS PARA SU ADECUADA FUNCIONALIDAD, CONSERVACIÓN, SEGURIDAD Y OPERACIÓN INSTITUCIONAL, A MONTO AGOTABLE”**.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA de conformidad con el Art 30 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 2 del Art 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo descrito en el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial.

PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato será de **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y aprobación de las respectivas pólizas y de ejecución.

FECHA LIMITE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La fecha límite para la presentación de las ofertas por parte de los interesados será la establecida en el cronograma que se publicará en la página web [www.colombiacompra.gov.co/secop/secop- ii](http://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii) (SECOP II) igualmente, este será el único medio utilizado para la presentación de la misma.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$285.000.000 M/CTE.)**, de la vigencia fiscal 2026 con cargo al rubro 02120202005040754790 "*Otros servicios de terminación y acabado de edificios*" de la vigencia fiscal 2026 amparado con el CDP 993 de fecha 10 de agosto de 2026 expedido por el profesional responsable del área de presupuestos del Fondo.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

Dispone el numeral 10 del artículo 2.2.1.1.2.1.3., del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, que se debe señalar, si la contratación que pretende realizar el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO está cobijada por un Acuerdo Comercial.

Teniendo en cuenta las disposiciones legales antes referidas, el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO, realizó el correspondiente análisis tomando como base los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente a través del "*Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*" con el objetivo de determinar si para el presente proceso podría aplicar algún acuerdo en esta materia.

El análisis se efectuado es el siguiente:

El gobierno colombiano en aras de generar competitividad y oportunidad mantienen acuerdos comerciales con CANADÁ, CHILE, ESTADOS DE UNIDOS, AELC, UNIÓN EUROPEA, TRIANGULO NORTE (EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS) y ALIANZA PACIFICO (MÉXICO, PERÚ Y CHILE), COREA Y COSTA RICA.

Conforme con lo anterior, el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, para

este proceso se verificaron los aspectos a la observancia de obligaciones en materia de acuerdos comerciales los cuales deben ser considerados en caso de que sean aplicables a los procesos de contratación, para cada uno de los procesos se deben tener en cuenta los valores a partir de los cuales aplica el acuerdo comercial para la adquisición de bienes y servicios, además, de las excepciones aplicables, por lo tanto de acuerdo con el presupuesto estimado para la contratación del presente proceso de selección serán aplicables

LISTA DE ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO DE CONTRATACION

	\$ COP		
Valor de Contrato	\$ 285.000.000	Proceso	Mantenimiento entidad
Actividad	Servicio de Construcción		
Tipo de Entidad	Distrital		

ACUERDO COMERCIAL	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial	¿Vigente? (Si/No)	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA (Si/No)	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación (criterios por los que la contratación no se encuentra cobijada por los acuerdos comerciales)	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
-------------------	--	-------------------	----------------------------------	--	--	---

ALIANZA DEL PACIFICO	Chile	Ley 1746 de 2014	SI	SI	Bienes y Servicios \$ 1.147.016.154	NO	NO	NO
					Servicios de Construcción \$ 28.675.403.847	NO		NO
	México			NO	No Aplica	NO	NO	NO
	Perú			SI	Bienes y Servicios \$ 1.147.016.154	NO	NO	NO



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Gobierno

					Servicios de Construcción \$ 28.675.403.847	NO		NO
CANADA		Ley 1363 de 2009	SI	NO	Bienes y Servicios No Aplica	NO	NO	NO
					Servicios de Construcción No Aplica	NO		NO
CHILE		Ley 1189 de 2008	SI	SI	Bienes y Servicios \$ 1.148.221.780	NO	NO	NO
					Servicios de Construcción \$ 28.705.544.496	NO		NO
COREA		Ley 1747 de 2014	SI	NO	Bienes y Servicios \$ 1.147.000.000,00	NO	NO	NO
					Servicios de Construcción \$ 86.020.000.000,00	NO		NO
COSTA RICA		Ley 1763 de 2015	SI	SI	Bienes y Servicios \$ 2.030.722.904	NO	NO	NO
					Servicios de Construcción \$ 28.617.834.543	NO		NO
ESTADOS UNIDOS		Ley 1143 de 2007	SI	NO	Bienes y Servicios \$ 2.030.722.904,00	NO	NO	NO
					Servicios de Construcción \$ 28.617.834.543,00	NO		NO
ESTADOS AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)		Ley 1372 de 2010	SI	SI	Bienes y Servicios \$ 1.131.227.573	NO	NO	NO
					Servicios de Construcción \$ 28.280.689.315	NO		NO
MÉXICO		Ley 172 de 1994	SI	NO	No Aplica	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	El Salvador	Ley 1241 de 2008	SI	NO	Aplicable a partir del límite inferior de la menor cuantía \$ 34.600.000,00	SI	NO	NO
	Guatemala			SI		SI	NO	SI
	Honduras			NO		SI	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		Ley 1669 de 2013	SI	SI	Bienes y Servicios \$ 1.131.227.573,00	SI	NO	NO
					Servicios de Construcción \$ 28.280.689.315,00	NO		NO
ISRAEL (*) (250.000 DEG) - Bienes y Servicios (5.000.000 DEG) - Servicios de		Ley 1841 de 2017	SI	SI	Bienes y Servicios \$ 1.436.688.793	NO	NO	NO
					Servicios de Construcción \$	NO		NO



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Gobierno

Construcción				28.733.775.864			
REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE (200.000 DEG) - Bienes y Servicios (5.000.000 DEG) - Servicios de Construcción	Ley 2067 de 2020	SI	SI	Bienes y Servicios \$ 1.148.221.780	SI	NO	NO
				Servicios de Construcción \$ 28.705.544.496	NO		NO
COMISION DE LA COMUNIDAD ANDINA	Decisión 439 de 1998	SI	SI	Aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación	SI	NO	SI

En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales serán Triángulo del Norte (Guatemala), La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021:

«(...) 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo...»

Según CERTIFICACIÓN DE UMBRAL MIPYMES 2022-2026 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el valor del Umbral para PYMES de QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS PESOS (\$532.338.092).

El Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT, manifestó que el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2026, excepto respecto de los Acuerdos Comerciales suscritos con la Unión Europea y los Estados AELC cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2026.

Así las cosas, teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial no supera el umbral el presente proceso de selección **será posible el limitar a MIPYME** de conformidad con los requisitos descritos en el **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3.** y siguientes del decreto 1860 de 2021.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales que se encuentren interesados y cumplan con cada uno de los requisitos señalados en los estudios previos y en el pliego de condiciones.

CRONOGRAMA

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el cronograma será el establecido en la plataforma SECOP II y el anexo 2 cronograma de licitación.

Bogotá D.C., septiembre 16 de 2026

CLAUDIA VERÓNICA COLLANTE DUSSÁN
ALCALDESA LOCAL TUNJUELITO

	Elaboró	Dependencia	Firma
	Ivan Dario Pachon Profesional de Contratación	FDLT – Oficina de Contratación	
	Reviso y Aprobó	Dependencia	Firma
	Elizabeth Marquez Segura	FDLT – Despacho	
Fecha de Comité de Contratación			23/04/2026